

Bogotá, DC, 18 de Febrero de 2019

PARA: ANDRES CONTENTO
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones

DE PABLO CESAR GARCIA CAMACHO
Subdirector de Contravenciones de Tránsito

ASUNTO Solicitud de publicación en página WEB a partir del 18 de Febrero de 2019 hasta el 25 de Febrero de 2019, avisos de las respuestas Derechos de Petición en la Subdirección de Contravenciones de Tránsito, por el término de (5) días hábiles.

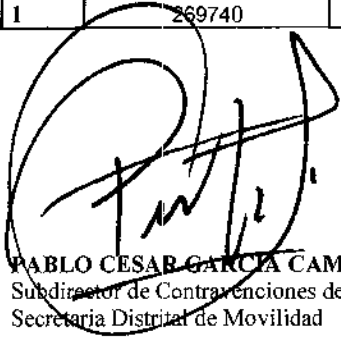
Respetado Doctor Andrés Contento:

De manera atenta y con el fin de dar cumplimiento al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, solicito sea publicado en la página WEB de la entidad en el link (Notificación / Subdirección de Contravenciones/Derechos de Petición/ Avisos) los avisos correspondientes a las respuestas emitidas a los Derechos de Petición de la Subdirección de Contravenciones de Tránsito, las cuales luego de haberles realizado el correspondiente envío a la dirección indicada por el peticionario, fueron objeto de devolución al igual que aquellas en donde no ha sido indicada dirección de correspondencia.

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la norma descrita

Bogotá Mejor Para Todos.

Nº	Nº AVISO	PETICIONARIO	SDM
1	269740	EDGAR ROA BEJARANO	390402


PABLO CESAR GARCIA CAMACHO
Subdirector de Contravenciones de Tránsito
Secretaría Distrital de Movilidad

Revisó: Leonardo Andrés Tibaduiza Ávila (Profesional Gestión Documental y Notificación)
Proyectó: Yurley Vergel Vaca. 

Bogotá D.C., 18 de diciembre de 2018

SDM-SC - 269740/2018

Señor(a):
EDGAR ROA BEJARAND
CARRERA 68 D BIS N 39 C -24
BARRIO LA ALQUERIA LA FRAGUA
TEL: 3204928326
CIUDAD

RECIBIDO
 28 DIC 2018
 EL 14:16

Asunto: Radicado SDM 390402de 2018

Existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".
 (Subrayado fuera de texto). sin que la norma exija que se realice por medio de correo certificado.

Con fundamento en lo anterior, el Comparendos No **11001000000021439897 DE 17/09/2018** fue remitido a la dirección que se encontraba reportada a su nombre en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), suministrado por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del mismo, y que corresponde a la **CARRERA 68 D BIS N 39 C -24 en BOGOTA D.C.**, con el propósito de surtir la notificación personal, la cual, no pudo llevarse a cabo, debido a que los documentos fueron devueltos por la empresa de mensajería bajo la causal **DIRECCION NO EXISTE** hecho que no es atribuible a la administración.

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
C80263471	CEDULA DE CIUDAD	BOGOTA
Nombres	Apellidos	
EDGAR	ROA	
Fecha	Sexo	Teléfono
1982-01-27	☒ H ☐ M ☐ O	4528117
Ciudad	País	
BOGOTA	COLOMBIA	
Dirección		
KR 68 D BIS No. 39 C - 24		

Página 1



472 1111 610 de la (cuerpo telefonos post) a la corrent 67 av 44		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A NUT 800.030.817.3 POSTOS PREPAGOS Ciudad Orizaba: [redacted] [redacted] Ciudad de México: [redacted]		[Barcode] YC203653757CG	
Valores 1. Valor de la Tarifa Postal: [redacted] 2. Valor de la Tarifa de Seguro: [redacted] 3. Valor de la Tarifa de Seguro: [redacted] 4. Valor de la Tarifa de Seguro: [redacted] 5. Valor de la Tarifa de Seguro: [redacted] 6. Valor de la Tarifa de Seguro: [redacted] 7. Valor de la Tarifa de Seguro: [redacted] 8. Valor de la Tarifa de Seguro: [redacted] 9. Valor de la Tarifa de Seguro: [redacted] 10. Valor de la Tarifa de Seguro: [redacted]		Destinatario Nombre y Apellido: [redacted] Calle: [redacted] No. [redacted] Colonia: [redacted] Ciudad: [redacted] Estado: [redacted] C.P.: [redacted]		Características 1. Tipo de Servicio: [redacted] 2. Tipo de Servicio: [redacted] 3. Tipo de Servicio: [redacted] 4. Tipo de Servicio: [redacted] 5. Tipo de Servicio: [redacted] 6. Tipo de Servicio: [redacted] 7. Tipo de Servicio: [redacted] 8. Tipo de Servicio: [redacted] 9. Tipo de Servicio: [redacted] 10. Tipo de Servicio: [redacted]	
Observaciones 1. Observación: [redacted] 2. Observación: [redacted] 3. Observación: [redacted] 4. Observación: [redacted] 5. Observación: [redacted] 6. Observación: [redacted] 7. Observación: [redacted] 8. Observación: [redacted] 9. Observación: [redacted] 10. Observación: [redacted]		Observaciones 1. Observación: [redacted] 2. Observación: [redacted] 3. Observación: [redacted] 4. Observación: [redacted] 5. Observación: [redacted] 6. Observación: [redacted] 7. Observación: [redacted] 8. Observación: [redacted] 9. Observación: [redacted] 10. Observación: [redacted]		[Barcode] YC203653757CG	

En vista de no ser posible la entrega del comparendo a su destinatario pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió a la publicación por Aviso, como otro medio de notificación que la Ley 1437 de 2011 ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web http://www.movilidadbogota.gov.co/web/comparendos_electronicos y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000021439897	RESOLUCION AVISO 103 DEL 2018 10-05 NOTIFICADO 12/10/2018

Así las cosas, deberá tener en cuenta que la notificación se entendió surtida a la terminación del día hábil siguiente a la des-fijación del aviso y, por tanto, a partir de allí empezaron a correr los términos para acceder a los beneficios y descuentos a los cuales tenía derecho por ley y que claramente ya se vencieron no habiendo lugar a ampliarlos.

Adicionalmente en atención a su escrito de petición, debemos resaltar que la Orden de Comparendo estudiada, conforme al **Artículo 137 de la Ley 769 de 2002** vigente para la época de los hechos, fue enviada al propietario del rodante con el cual se cometió la infracción a las normas de tránsito, siendo este el interesado respecto al proceso contravencional adelantado por esta entidad; a quien se notificó mediante aviso conforme a lo expuesto previamente en vista de no haber sido posible la entrega del comparendo; por tanto, no puede argumentarse que existió una indebida notificación de dicho documento, toda vez que se dio aplicación al Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que reza:

"Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso (...) Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso

Frente a la EXONERACIÓN DEL PAGO, le informo que no es posible acceder a dicha petición, teniendo en cuenta que el proceso se surtió conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, Modificado por el art. 24, Ley 1383 de 2010, Modificado por el art. 205, Decreto Nacional 019 de 2012

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Así las cosas y teniendo en cuenta la anterior información, se hace imposible acceder a su petición.

"Bogotá. mejor para todos"



MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES

Proyecto: ABG, KDIAZ

Image by iStockphoto

[illegible]

92. 33

2016-2017-18